



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000003

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000003 Título: Subvención Diputación "Apoyo contratación artística"

Fecha de alta: 04/02/2025 14:12:24 Fase actual: GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Observaciones: Resol. 9233/2024 Diputación Area de Cultura

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 04/02/2025 14:20:58 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 04/02/2025 14:12:24 Hasta: 04/02/2025 14:20:58
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	CI 125100004.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	N OP 225100181.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_G EN00016.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe control.estabilidad Expte. GRC.01.003.2025.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Providencia Expte. GRC.01.003.2025.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
RESOLUCION	RESOL.9233-2024 CULTURA-CIUIDADANIA CONTRATACIÓN ARTISTIC....pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

CGI	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225100181 Nº Orden : Nº Pago : Área : 						
Ejercicio : 2025		Fecha : 07/02/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/GCR_01/000003	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 38.495,92 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		338	22799	25000009	0	38.495,92	
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total		38.495,92
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						38.495,92	
Importe en Letras : TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS							
Explicación : RESOL. 34/5025: SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN RESOL.9233/2024; APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA.							
INTERVENTOR-		ALCALDE				N.I.F.	
Fecha: 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025		Fecha: 07/02/2025		Fecha:	





RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 34/2025

Fecha Resolución: 05/02/2025

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente n.º 2025/GCR_01/000003 de modificación de créditos, modalidad generación de créditos por ingresos por subvención otorgada por el Área de Cultura de la Diputación de Sevilla conforme a la Resolución n.º 9233/2024 de fecha 27/12/2024 para la financiación del programa denominado "Apoyo a la contratación artística" documento con csv f-jo2EcnRz0Alb3bmM8ORj5GFVk.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000003**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000003**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución n.º 9233/2024 de fecha 27.12.2024 del Área de Cultura para la financiación de las actividades según programa denominado "Apoyo a la contratación artística".

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos. Gafa 25000009	Capítulo	Importe
2025	46104	IV. Transferencias Corrientes	38.495,92
Total Ingresos:		38.495,92	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 25000009	Capítulo	Importe
2025	338/22799	II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	38.495,92
Total Gastos:		38.495,92	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	xLX/hF2KNKh1ToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/02/2025 14:58:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLX/hF2KNKh1ToFwDYdXJA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000003

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 9233/2024 Diputación de Sevilla con csv f-jo2EcnRz0A1b3bmM8ORj5GFVvk
Gafa: 25000009. Apoyo a la contratación artística.
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 38.495,92 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar

Código Seguro de Verificación	IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Fecha	05/02/2025 11:45:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como

Código Seguro de Verificación	IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Fecha	05/02/2025 11:45:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del

Código Seguro de Verificación	IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Fecha	05/02/2025 11:45:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		38.495,92
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	38.495,92	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		38.495,92
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	38.495,92	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

✓ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Finalizado el ejercicio 2024 y estando pendiente de obtener los datos relativos a liquidación del presupuesto de 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremar la prudencia en el gasto** más aun estando en un contexto de reactivación de todas las reglas fiscales por lo que hasta que no se proceda a la liquidación del presupuesto de 2024 y sean evaluadas las reglas fiscales y se determine su cumplimiento o incumplimiento es recomendable la prudencia en el gasto.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Fecha	05/02/2025 11:45:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELYNP75TXXU6WBUCKFITEY	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2025/GCR_01/000003.

Importe: 38.495,92.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Área de Cultura Resol. n.º 9233/2024 de fecha 27.12.2024

Documento CSV: f-jo2EcnRz0A1b3bmM8ORj5GFVik

Gafa: 25000009 Apoyo a la contratación artística.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7VELYO3NZ44RP56PQ4ARJVH4	Fecha	05/02/2025 08:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELYO3NZ44RP56PQ4ARJVH4	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000003

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 9233/2024 Diputación de Sevilla
Gafa: 25000009 Apoyo a la contratación artística.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2025/GCR_01/000003 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria de ingresos. Gafa 25000009	Capítulo	Importe
2025	46104	VI. Transferencias Corrientes	38.495,92
Total Ingresos:		38.495,92	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 25000009	Capítulo	Importe
2025	338/22799	II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	38.495,92
Total Gastos:		38.495,92	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución n.º 9233/2024 de fecha 27.12.2024 del Área de Cultura para la financiación del Programa de apoyo a la contratación artística (documento con csv: f-jo2EcnRz0A1b3bmM8ORj5GFV).

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7VELYO3NZ44RP56PQ4ARJVH4	Fecha	05/02/2025 08:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELYO3NZ44RP56PQ4ARJVH4	Página	2/2



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
27/12/2024 17:58
ENTRADA NÚMERO: 45622

Núm. Referencia: 7401RSG/BAM04072
Resolución nº: 9233/2024
Fecha Resolución: 27/12/2024

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE ENTRADA
27/12/2024 17:58
ENTRADA NÚMERO: 8209

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2024

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/08236/2024 de fecha 12/12/2024

Mediante Acuerdo Plenario celebrado el 10 de octubre de 2024 en sesión Extraordinaria y Urgente, se aprobaron las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2024 de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para el periodo de vigencia 2024, aprobado por Resolución número 8682/2023 de 29 de noviembre, y cuya modificación se aprueba por Resolución número 6382/2024 de 11 de octubre.

Conforme a la Base específica cuarta, el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles (7 de noviembre de 2024) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Del examen de las solicitudes presentadas(105), correspondientes a 103 Ayuntamientos y 2 ELAs) resulta que todas han resultado admitidas, proponiéndose, para todas ellas un importe de subvención que coincide con el que solicitaron.

La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 5.999.999,99 euros, imputándose a la siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación de Sevilla, 2024:

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	1/11



.- 1245.33400/46200:5.929.412,23 €

.- 1245.33400/46800:70.587,76 €

Según lo establecido en la Base Tercera podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base Octava la cuantía máxima no superará el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía correspondiente al municipio, de conformidad con el Anexo I.

En dicho Anexo I ("Cuantías Subvencionadas"), se indica una cuantía máxima a subvencionar ("Total Subvención"), para cuyo establecimiento se ha partido de una cantidad fija incrementada según el número de habitantes de cada entidad.

En la Base Séptima (7.3) se establece que *"El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la subvención."*

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución o acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva."

Al tratarse de una concurrencia no competitiva y admitirse la totalidad de solicitudes presentadas, proponiéndose para todas ellas una subvención por el total del importe solicitado, procede aplicar lo establecido en este segundo párrafo de la Base 7.3, teniendo la propuesta de Resolución formulada el carácter de definitiva.

Vistos el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de Cultura y Ciudadanía, el informe de la Comisión Técnica de Valoración, ambos de fecha 4 de diciembre de 2024, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la Bases específicas reguladoras de la subvención, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, y conforme a lo previsto en la Base Reguladora séptima (7.3), la cual determina que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes, por el total de la cuantía solicitada por cada una de ellas, que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	2/11



Municipales en apoyo a la contratación artística, siendo la cuantía máxima la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de 5.890.969,19 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2024	1245.33400/46200	5.820.381,43 €
	1245.33400/46800	70.587,76 €
TOTAL		5.890.969,19 €

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

AYUNTAMIENTOS	N.I.F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. AGUADULCE	P4100100I	37.496,34 €	37.496,34 €
AYTO. ALANÍS	P4100200G	36.797,96 €	36.797,96 €
AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFA	P4100300E	39.770,34 €	39.770,34 €
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	185.435,00 €	177.740,45 €
AYTO. ALCALÁ DEL RIO	P4100500J	56.776,36 €	56.776,36 €
AYTO. ALCOLEA DEL RÍO	P4100600H	39.870,00 €	39.870,00 €
AYTO. ALGABA, LA	P4100700F	64.926,53 €	64.926,53 €
AYTO. ALGÁMITAS	P4100800D	35.999,80 €	35.999,80 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	3/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	36.137,22 €	36.137,22 €
AYTO. ALMENSILLA	P4101000J	45.949,33 €	45.949,33 €
AYTO. ARAHAL	P4101100H	70.335,61 €	70.335,61 €
AYTO. AZNALCÁZAR	P4101200F	42.866,51 €	42.718,25 €
AYTO. AZNALCÓLLAR	P4101300D	48.931,75 €	45.046,83 €
AYTO. BADOLATOSA	P4101400B	39.459,74 €	39.459,74 €
AYTO. BENACAZÓN	P4101500I	47.431,89 €	47.431,89 €
AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	54.571,00 €	54.571,00 €
AYTO. BORMUJOS	P4101700E	76.525,95 €	76.525,95 €
AYTO. BRENES	P4101800C	57.747,70 €	57.747,70 €
AYTO. BURGUILLOS	P4101900A	47.006,46 €	47.006,46 €
AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	P4102000I	64.516,97 €	64.516,97 €
AYTO. CAMAS	P4102100G	86.648,89 €	86.648,89 €
AYTO. CAMPANA, LA	P4102200E	43.314,98 €	43.314,98 €
AYTO. CANTILLANA	P4102300C	53.941,39 €	53.941,39 €
AYTO. CAÑADA ROSAL	P4110300C	40.028,23 €	40.028,23 €
AYTO. CARMONA	P4102400A	89.273,02 €	89.273,02 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	4/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. CARRIÓN DE LOS CESPEDES	P4102500H	38.533,57 €	38.533,57 €
AYTO. CASARICHE	P4102600F	43.775,49 €	43.631,24 €
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	43.700,00 €	43.258,51 €
AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN	P4102800B	39.055,01 €	39.055,01 €
AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	P4102900J	65.960,81 €	65.960,81 €
AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	P4103000H	34.815,74 €	34.815,74 €
AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	P4103100F	36.468,53 €	36.468,53 €
AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	42.417,06 €	42.417,06 €
AYTO. CONSTANTINA	P4103300B	44.391,83 €	44.391,83 €
AYTO. CORIA DEL RIO	P4103400J	90.045,00 €	90.045,00 €
AYTO. CORIPE	P4103500G	35.924,90 €	35.924,90 €
AYTO. CORONIL, EL	P4103600E	42.246,05 €	42.246,05 €
AYTO. CORRALES, LOS	P4103700C	41.167,11 €	41.167,11 €
AYTO. CUERVO, EL	P4110400A	49.899,78 €	49.899,78 €
AYTO. DOS HERMANAS	P4103800A	295.269,08 €	295.269,08 €
AYTO. ÉCIJA	P4103900I	108.057,95 €	108.057,95 €
AYTO. ESPARTINAS	P4104000G	71.252,00 €	64.714,63 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	5/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. ESTEPA	P4104100E	56.936,36 €	56.936,36 €
AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	47.230,47 €	47.230,47 €
AYTO. GARROBO, EL	P4104300A	35.197,88 €	35.197,88 €
AYTO. GELVES	P4104400I	53.199,71 €	53.199,71 €
AYTO. GERENA	P4104500F	48.390,06 €	48.390,06 €
AYTO. GILENA	P4104600D	40.583,56 €	40.583,56 €
AYTO. GINES	P4104700B	59.022,11 €	59.022,11 €
AYTO. GUADALCANAL	P4104800J	38.435,68 €	38.435,68 €
AYTO. GUILLENA	P4104900H	59.400,49 €	59.400,49 €
AYTO. HERRERA	P4105000F	45.963,59 €	45.963,59 €
AYTO. HUEVAR DEL ALJARAFA	P4105100D	44.198,00 €	39.836,22 €
AYTO. ISLA MAYOR	P4110500H	44.451,98 €	44.451,98 €
AYTO. LANTEJUELA	P4105200B	40.894,16 €	40.894,16 €
AYTO. LEBRIJA	P4105300J	85.839,44 €	85.839,44 €
AYTO. LORA DE ESTEPA	P4105400H	35.316,47 €	35.316,47 €
AYTO. LORA DEL RÍO	P4105500E	68.123,74 €	68.123,74 €
AYTO. LUISIANA, LA	P4105600C	42.400,00 €	42.319,17 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVK	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVK		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	6/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. MADROÑO, EL	P4105700A	34.203,95 €	34.203,95 €
AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	79.058,87 €	79.058,87 €
AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFAE	P4105900G	123.138,22 €	123.138,22 €
AYTO. MARCHENA	P4106000E	69.921,48 €	69.921,48 €
AYTO. MARINALED A	P4106100C	38.495,92 €	38.495,92 €
AYTO. MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	38.599,00 €	38.599,00 €
AYTO. MOLARES, LOS	P4106300I	40.344,48 €	40.344,48 €
AYTO. MONTELLANO	P4106400G	46.827,63 €	46.827,63 €
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	84.901,98 €	84.901,98 €
AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	P4106600B	36.511,83 €	36.511,83 €
AYTO. OLIVARES	P4106700J	51.390,68 €	51.390,68 €
AYTO. OSUNA	P4106800H	67.518,00 €	66.433,30 €
AYTO. PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	P4106900F	106.491,75 €	106.491,75 €
AYTO. PALMAR DE TROYA, EL	P4100053J	38.884,28 €	38.021,55 €
AYTO. PARADAS	P4107100B	46.441,73 €	46.441,73 €
AYTO. PEDRERA	P4107200J	43.252,86 €	43.252,86 €
AYTO. PEDROSO, EL	P4107300H	37.511,40 €	37.511,40 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALED A		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	7/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. PEÑAFLOR	P4107400F	40.508,26 €	40.508,26 €
AYTO. PILAS	P4107500C	60.096,99 €	60.096,99 €
AYTO. PRUNA	P4107600A	38.430,04 €	38.430,04 €
AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA	P4107700I	54.133,40 €	54.133,40 €
AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	39.228,19 €	39.228,19 €
AYTO. REAL DE LA JARA, EL	P4108000C	36.511,83 €	36.511,83 €
AYTO. RINCONADA, LA	P4108100A	109.247,65 €	109.247,65 €
AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	41.592,55 €	41.592,55 €
AYTO. RONQUILLO, EL	P4108300G	36.357,46 €	36.357,46 €
AYTO. RUBIO, EL	P4108400E	39.866,34 €	39.866,34 €
AYTO. SALTERAS	P4108500B	44.237,38 €	44.237,38 €
AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	75.927,50 €	75.927,50 €
AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	34.789,39 €	34.789,39 €
AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	60.322,85 €	60.322,85 €
AYTO. SANTIPONCE	P4108900D	49.719,07 €	49.719,07 €
AYTO. SAUCEJO, EL	P4109000B	41.635,00 €	41.635,00 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	8/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. TOCINA	P4109200H	51.377,50 €	51.377,50 €
AYTO. TOMARES	P4109300F	81.410,04 €	81.410,04 €
AYTO. UMBRETE	P4109400D	51.294,61 €	51.294,61 €
AYTO. UTRERA	P4109500A	131.001,20 €	131.001,20 €
AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION	P4109600I	48.759,02 €	48.759,02 €
AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	42.379,41 €	42.379,41 €
AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	35.516,01 €	35.516,01 €
AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	46.471,85 €	46.471,85 €
AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	P4109900C	42.942,26 €	42.942,26 €
AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	48.139,69 €	48.139,69 €
AYTO. VISO DEL ALCOR, EL	P4110200E	69.910,18 €	69.910,18 €
SUMA AYTO.			5.820.381,43 €
EE. LL. AA	N. I. F		SUBVENCIÓN PROPUESTA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	P4100023C	34.217,12 €	34.217,12 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS	P4100024A	36.370,64 €	36.370,64 €

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVK	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVK		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	9/11



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUMA EE.LL.AA.			70.587,76 €
TOTAL			5.890.969,19 €

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

El 100% de la cantidad subvencionada al aprobarse la Resolución de concesión, en los términos indicados en la Base específica décima de las reguladoras de esta Convocatoria.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en la forma establecida en la Base específica novena de las reguladoras de esta convocatoria.

CUARTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVK	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVK		



Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	10/11



contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	27/12/2024 17:58:02	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f-jo2EcnRz0A1b3bmM80Rj5GFVk			

Código Seguro de Verificación	IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Fecha	04/02/2025 14:14:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELZCH3ZOLBM7DUQEAVH7OI	Página	11/11	